



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 271**

**PUNTA ARENAS, 17 DE AGOSTO DE 2021.**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018, el D.F.L. N°5.200 de 1.929, todos del Ministerio de Educación, el D.S N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7, ambas de la Contraloría General de la República, sobre el trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Su objeto es implementar políticas y planes, diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura y patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial, y en lo que atañe a este convenio, al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas, especialmente, en los numerales 3 y 27 del artículo 3° de la Ley N° 21.045, las cuales son: Contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial y, Celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

2. Que, ZonAustral es una concesión del Fisco de Chile administrada por Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda. (SRI), empresa de capitales chilenos que, desde agosto de 2007, y por un período de 23 años, se encuentra a cargo de la concesión, administración y explotación de la franquicia de Zona Franca.

3. Que, con fecha 23 de julio de 2021, las partes suscribieron un convenio de colaboración mediante el cual la Dirección Regional el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, pone a disposición de Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda., administradora de la Zona Franca de Punta Arenas, el servicio de Biblioteca Pública Digital, a través de la instalación de afiches que contienen un Código QR, que corresponden "Puntos de Préstamo", que brindan acceso a préstamo en línea de material bibliográfico electrónico (vía descarga o streaming), reserva de material en línea.

4. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes,



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

## RESUELVO:

**APRUEBASE**, el convenio de colaboración suscrito entre las partes con fecha 23 de julio de 2021, cuyo objetivo fue poner a disposición de Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda., administradora de la Zona Franca de Punta Arenas, el servicio de Biblioteca Pública Digital, a través de la instalación de afiches que contienen un Código QR, que corresponden "Puntos de Préstamo" y que brindan acceso a préstamo en línea de material bibliográfico electrónico.

### **CONVENIO DE INSTALACIÓN DE PUNTO DE PRÉSTAMO** **ACCESO BIBLIOTECA PÚBLICA DIGITAL**

En Punta Arenas, a 23 de julio de 2021, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por don Pablo Quercia Martinic, RUN N° [REDACTED], Director Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, domiciliado en calle O'Higgins N° 498, comuna y ciudad de Punta Arenas, por una parte y, por la otra, **SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS** RUT N° 78.648.070-1, representado por don Jorge Melo Campos, RUN N° [REDACTED], en su calidad de Sub Gerente Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida Bulnes km 3,5 Norte, comuna y ciudad de Punta Arenas, se ha acordado celebrar el siguiente acuerdo de colaboración, en los términos y condiciones que a continuación se señalan:

#### **ANTECEDENTES.**

1° El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, SNPC, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Su objeto es implementar políticas y planes, diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en diversas materias que le son propias; y, en lo pertinente, a la establecida en el número 11 del artículo 3° de la Ley N° 21.045, esto es, promover la cultura digital y la utilización de herramientas tecnológicas en los procesos de creación, producción, circulación, distribución y puesta a disposición de las obras, contenidos y bienes artísticos, culturales y patrimoniales, y su acceso a ellos.

2° Por otra parte, el artículo 35 de la citada ley creó el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, administrado por el SNPC, el que se encuentra conformado por las bibliotecas públicas dependientes de éste, como también por las bibliotecas públicas administradas por instituciones públicas o privadas, que voluntariamente se integren. Su misión es *"Contribuir al desarrollo integral de los miembros de una comunidad determinada y a su propia identidad, con la participación de la comunidad, actuando como puente entre la cultura acumulada y el libre acceso de dicha comunidad a la información, conocimiento y recreación"*.

De esta forma, las bibliotecas públicas tienen por objeto ser un lugar de encuentro y recreación de la comunidad y de acceso a las tecnologías de la información y centro para la promoción de la cultura y la lectura; según esto último, su función primordial es ofrecer a los lectores acceso amplio y sin discriminación a las colecciones bibliográficas, audiovisuales y de multimedia, o en cualquier otro soporte, actualizadas en forma permanente.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**3°** Es así que, para el cumplimiento de objetivo descrito, se encuentra a disposición el servicio de Biblioteca Pública Digital, BPDigital, iniciativa desarrollada por el Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el que mediante una plataforma web y una aplicación móvil para Android e iOS, permite a todos los ciudadanos chilenos (y extranjeros residentes) el acceso gratuito a más de 17.000 libros digitales y audiolibros, en inglés y español, para público infantil, juvenil y adulto; con un registro automático y requiriéndose solo tener un RUN vigente para revisar el catálogo, pedir cualquier libro en préstamo y comenzar a leer en un computador, Tablet o smartphone.

En virtud de lo antes expresado, por el presente instrumento, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** El presente convenio tiene como eje central cumplir un rol fundamental de fomento a la lectura en un nuevo espacio e impactar con su acción a diversos segmentos de usuarios no captados hasta ahora en la Región.

**SEGUNDO:** Para el cumplimiento del objetivo planteado, la Dirección Regional el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por el presente acto pone a disposición de la contraparte el servicio de Biblioteca Pública Digital, a través de la instalación de afiches que contienen un Código QR, que corresponden "Puntos de Préstamo", que brindan acceso a préstamo en línea de material bibliográfico electrónico (vía descarga o streaming), reserva de material en línea, evaluación de material bibliográfico, publicación de comentarios y difusión de contenidos a través de redes sociales como Facebook, Twitter y RRSS, entre otras. Permitiendo su lectura en dispositivos electrónicos capaces de leer documentos en formato E-pub y PDF. con miras a acercar la cultura lectora a los ciudadanos.

**TERCERO:** Por su lado, la contraparte se compromete a disponer un espacio para la instalación de los puntos de préstamo que sirven de acceso al material existente en la Biblioteca Pública Digital y que se encontrará a disposición de cualquier visitante del recinto en un lugar visible y de libre acceso a los visitantes del lugar.

**CUARTO:** Los puntos de préstamo permanecerán instalados en el espacio designado por Sociedad de rentas inmobiliarias, sociedad administradora de Zona Franca de Punta Arenas, durante el tiempo que las partes estimen conveniente, pudiendo ser estos cambiados de lugar, previo conocimiento y mutuo acuerdo de las entidades que suscriben. Dicha comunicación deberá entregarse con un mínimo de 30 días de anticipación.

**QUINTO:** Las gráficas y su instalación, así como el mantenimiento y eventual reposición de estas son responsabilidad de la Dirección Regional el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**SEXTO:** El espacio o superficie que por este acuerdo se entrega en convenio a la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se ha entregado en el buen estado en que actualmente se encuentra, el cual declaran conocer y aceptar ambas partes.

**SÉPTIMO:** Las partes acuerdan que el uso de este espacio no tiene ningún costo asociado.



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**OCTAVO:** La vigencia del presente acuerdo rige a contar del día 1 de agosto de 2021 y se pacta a doce meses, renovable por periodos iguales y sucesivos, en las mismas condiciones pactadas, salvo que alguna de las partes manifestare por escrito a la otra su voluntad en contrario. Dicha comunicación deberá darse con a lo menos 60 días corridos de antelación a la fecha del respectivo vencimiento o prórroga, mediante carta dirigida a la sociedad administradora y/o a las oficinas de la Dirección Regional del Servicio Nacional del patrimonio Cultural.

**FIRMARON: DON PABLO QUERCIA MARTINIC, DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DON JORGE MELO CAMPOS, SUB- GERENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SOCIEDAD DE RENTAS INMOBILIARIAS.**

**PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

PABLO  
GIACOMO  
O  
QUERCIA  
MARTINIC

Digitally signed by PABLO  
GIACOMO QUERCIA  
MARTINIC  
DN: c=CL, title=NOAPLICA,  
cn=PABLO GIACOMO  
QUERCIA MARTINIC,  
email=pablo.quercia@patri  
moniocultural.gob.cl,  
serialNumber=9410531-5  
Date: 2021.08.18 09:41:57  
-03'00'

**PABLO QUERCIA MARTINIC  
DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

SYMA  
Distribución.  
Archivo Regional